



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 74 -2020- MDMM

Mariano Melgar, 21 MAY 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 413, 423 -2020-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 0228-2020/GPyP/MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 036-2020-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM, de la División de Formulación de Estudios y Proyectos; Dictamen Legal N° 190 -2020-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2020-GM-MDMM, se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS VÍAS CONECTORAS EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y B, LOS ALPES, LOS BALCONES EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA" con código de inversiones 2194794, cuyo presupuesto asciende a S/ 37'941,910.26 (Treinta y siete millones novecientos cuarenta y un mil novecientos diez con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad, **POR CONTRATA**.

Que, por medio de la Carta N° 158-2020-GDU-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita al Ing. Juan Guevara Sánchez, en su condición de Representante Común del Consorcio VC, desglosar presupuesto del expediente técnico según las siguientes calles: Las Orquídeas, Av. Las Flores, Calle 2, Calle 9, Jr. Santa María, Av. Emancipación, Av. Pacífico, Prolong. Pacífico, Calle Gardenias, Calle Bethoven y Calle Berlín, con las mismas características del Expediente Técnico, el cual será considerado como I Etapa.

Que, mediante Carta N° 020-2020/CVC (Expediente N° 3723) de fecha 13 de marzo de 2020, el Consorcio CV a través de su Representante Común Don Juan Domingo Guevara Sánchez hacer llegar el Expediente Técnico correspondiente a la Etapa I, con los precios actualizados al mes de Febrero 2020.

Que, mediante Memorandum N° 049-2020-GDU-MDMM, de fecha 15 de mayo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el expediente Técnico I Etapa a la División de Formulación de Estudios y Proyectos; a fin de que realice la Consistencia del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR- DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA I ETAPA; teniendo en cuenta que la Gerencia ha otorgado la conformidad del Expediente presentado por el Ing. Juan Domingo Guevara Sánchez, asimismo a la actualización de precios y modificación del desagregado de gastos generales a fin de implementar los "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID- 19, en la ejecución de las obras de construcción", razón por la cual se solicita su consistencia.

Que, asimismo con Informe Técnico N° 413-2020-GDU-MDMM, de fecha 15 de mayo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgue disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 12'500,752.91 soles, para la ejecución de la I Etapa del Expediente Técnico. En consecuencia, mediante Informe N° 0228-2020/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 74 -2020- MDMM

informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; por lo tanto, se asigna Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que la formulación presupuestal es multianual es decir, para el año 2020 y 2021; siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 056, para el año 2020 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobrecanon regalías y renta de aduanas, tipo de Recurso H,P por el importe de S/ 12'500,752.91 soles.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, establece en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico o equivalente; siendo que el numeral 32.3. indica lo siguiente: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, en cumplimiento a la Directiva citada en el párrafo anterior y el Memorandum N° 049-2020-GDU-MDMM, el Jefe de la División de Formulación de estudios y proyectos - Uf, mediante Informe N° 036-2020-AFAS/DFEY-P-GDU-MDMM, informa que se realizó la verificación de los componentes propuestos en el expediente técnico, y se realizó el registro del Formato N° 08 - A, parte A; por lo tanto concluye que el expediente técnico tiene consistencia con el proyecto de inversión pública.

Que, mediante Informe N° 423-2020-MDMM - GDU- GHR, de fecha 19.05.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano; como área técnica responsable informa que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR- DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA I ETAPA"; se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2020-PIA 2020, por lo que se procedió a la elaboración del perfil, que cuenta con Código Único de Inversión N° 2194794 siendo viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por el monto de S/ 34'727,158.76 soles; en consecuencia, se elaboró el expediente técnico a través del CONSORCIO VC, debidamente representado por su representante legal común Ing. Juan Domingo Guevara Sánchez, mediante contrato de consultoría de obra N° 008-2019-MDMM; en este sentido, mediante Carta N° 016-2020/CVC de fecha 29.01.2020, el Consorcio CV presenta el segundo entregable corregido, en atención de ello, mediante Carta N° 068-2020-GDU-MDMM, de fecha de recepción 30.01.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el expediente técnico completo, al Ing. Alexander Oca Vilca - Evaluador del proyecto, para su evaluación correspondiente. En consecuencia, el evaluador mediante expediente N° 2097-2020 de fecha 14.02.2020 presenta el informe de evaluación en el cual emite la conformidad del segundo entregable del expediente técnico. Asimismo informa que el Consorcio VC presenta el tercer entregable - Expediente Técnico a nivel estudio definitivo, mediante Carta N° 04-2020/CVC de fecha 05.03.2020, expediente que contiene todas las subsanaciones aprobadas y consolidadas como documento final. Que la Gerencia de Desarrollo Urbano ha procedido a realizar la actualización de Precios del referido Expediente Técnico; así como la etapabilización; siendo que la Primera Etapa del Proyecto de Inversión Pública comprende las siguientes metas físicas:

- **OBRAS PRELIMINARES:**
 - Obras Provisionales (9 meses)
 - Programa de Seguridad y salud en el Trabajo (9 meses)
 - Trabajos Preliminares (Interferencias: 150 conex dom A y D, Reubic 14 postes MT y 04 postes BT).
 - Monitoreos ambientales, arqueológicos (9 meses)
- **OBRAS DE PAVIMENTACIÓN:**
 - Pavimentación de 16,224.79 m2 con mezcla asfáltica en caliente espesor 6.5cm.
 - Nivelación, rebaje y encimado de 51 fustes y techos de buzones.
 - Señalización Horizontal (Marcas en el pavimento).
 - Señalización Vertical (Señales Informativas, reguladoras y preventivas).
 - Construcción de Reductores de Velocidad pintados (03 und de 6.00m de ancho)
- **OBRAS DE ARTE: VEREDAS BERMAS RAMPAS SARDINELES.:**
 - Construcción de veredas y martillos de concreto
 - Construcción de bermas de concreto
 - Construcción de Gradadas peatonales de concreto con baranda
 - Construcción de Sardineles Burbuja de concreto
 - Construcción de jardineras con árboles





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 74 -2020- MDMM

- o Construcción de rampas vehiculares
- o Construcción de Paraderos metálicos tipo Pérgola con asientos (06 und).
- o Pintura de tráfico en fillos de veredas y en sardineles burbuja
- o Control de calidad.
- **OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL:**
- o Instalación de 620.13 ml de Tubería HDPE IB WT N-12 corrugada (Inc Mov Tierras).
- o Construcción de 22 Sumideros de rieles (Inc Cajas de Inspección de concreto con tapa)
- o Construcción 36 Buzones de Inspección de concreto D=1.50m, con escalera de gato.
- o Construcción de 02 und de estructuras de entrega a quebrada.
- o Construcción de 08 und de empalme a Canal Dren de Concreto existente.
- o Construcción de 71.23 ml de un Canal Dren Soterrado de concreto armado y estructura disipadora con colchon de roca.
- **MUROS DE CONTENCIÓN:**
- o Construcción de 02 muros de contención en eje de vía (Calle Gardenias, Av Las Orquídeas).
- o Construcción de 02 losas tipo ponton para techo de canal de Drenaje (Av las Orquídeas – Av Las Flores)

Que, del citado informe técnico, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la ejecución de la obra tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 12'195 856.50 soles; y que para la contratación de la Supervisión se tiene un presupuesto de S/. 304, 896.41 soles, gastos de elaboración de expediente técnico de S/ 297,500.00 soles, gastos de liquidación de obra de S/. 121,958.57 soles; por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de Inversión Pública de la primera etapa asciende al monto de S/ 12'920 211.48 soles; el mismo que se ejecutara en un plazo de ejecución de obra de 270 días calendario, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios; En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico en todos sus componentes, teniendo en cuenta que la División de Formulación de Estudios y Proyectos – UF , ha registrado el Formato 08 A de INVIERTE.PE el cual ha sido elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y asimismo cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0228-2020/GPyP/MDMM, por la suma de S/ 12,500, 752.91 soles, el cual comprende los siguientes gastos de ejecución: i) ejecución de la obra de S/ 12'195,856.50 soles; ii) Contratación de la Supervisión de obra de S/ 304,896.41 soles; por lo tanto, solicita su aprobación via acto resolutivo.

Que, el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR- DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA I ETAPA" contiene los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Infraestructura Vial y peatonal existente, interferencias, Señalización; Especificaciones técnicas, Planilla de metrados, Presupuesto y cronogramas (presupuesto resumen, presupuesto desagregado, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Relación de equipo mínimo, Formulas Polinómicas, Cronograma de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Programación de Obra GANTT, Desagregado de Costos Indirectos) Anexos (Hidrología para el drenaje, Estudio de Suelos, Estudio de Tráfico, Diseño de Pavimento, Gestión de Riesgos, Plan de Desvíos, Diseño estructural Obras de Concreto, Estudio de Topografía, Informe de Impacto Ambiental, Panel Fotográfico, Vistas en 3D, CIRA; Planos del Proyecto (Índice de Planos, Planos de Ubicación y Localización del proyecto, planos topográficos, Planos de Pavimentación, Planos de señalización Horizontal y vertical, Planos de desvíos, Planos de Interferencias, Plano de Obras de Arte, Bermas, Veredas, Gradas, Sardineles; Planos de detalles constructivos, Planos de Mobiliario urbano, Plano de Obras Hidráulicas o Drenaje Vial, Planos de Muros de Contención.

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que de acuerdo al expediente técnico, la ejecución de la Primera Etapa del proyecto se justifica, en la razón que los pueblos de la Parta alta del Distrito de Mariano Melgar actualmente no son atendidos en cuanto a transitabilidad, cuenta con los servicios de agua, desagüe, luz, telefonía fija. No cuenta con infraestructura adecuada para la transitabilidad como veredas, ni bermas ni pavimento actualmente se presenta como una



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 74 -2020- MDMM

superficie rustica de rodadura, la que afecta directamente a las familias que viven allí dañando el patrimonio público y privado, y dificultan el desplazamiento normal de las personas y vehículos. La Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, tiene gran interés en dar solución definitiva a los problemas ocasionados por la falta de una infraestructura vial adecuada, es por ello que se ve en la necesidad de contratar a una empresa para la ejecución del expediente técnico que permita la construcción de las obras necesarias para el mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal.

Que, de acuerdo al Expediente Técnico I ETAPA, la modalidad de ejecución es por CONTRATA, cuyo plazo de ejecución es de 270 días calendario, con un presupuesto de S/ 12'920,211.48 soles; conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	8'840,946.13
02	Gastos Generales	9.90%	875,659.25
03	Utilidades	7%	618,866.23
SUB TOTAL			10'335,471.61
04	IGV	18%	1'860,384.89
PRESUPUESTO DE OBRA			12'195,856.50
05	Supervisión		304,896.41
06	Expediente Técnico		297,500.00
07	Liquidación		121,958.57
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 12'920,211.48

Que, de acuerdo a los informes técnico que obran en el presente, el Presupuesto Total del Proyecto de Inversión Pública asciende a S/ 12'920,211.48 (Doce millones novecientos veinte mil doscientos once con 48/100 soles) el cual cuenta con informe de Consistencia y registro en la Fase de Ejecución del Formato 8-A; sin embargo, solo se ejecutara el presupuesto de S/ 12' 500,752.91 que comprende la ejecución de la obra de S/ 12'195,856.50 soles, y la contratación de la supervisión que asciende a S/ 304,896.41 soles, de acuerdo al Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; esto en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico."

Que, mediante Dictamen Legal N° 190 -2020-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que visto los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, las cuales han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico y otorgado la conformidad; debe aprobarse el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR- DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA I ETAPA" con código de inversiones 2194794, cuyo presupuesto asciende a S/ 12'920,211.48 (Doce millones novecientos veinte mil doscientos once con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad **POR CONTRATA**; y debe autorizarse la ejecución del expediente Técnico citado, conforme a su disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Por estos fundamentos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 74 -2020- MDMM

Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 -2019-MDMM, el Dictamen Legal N° 190-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR- DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA I ETAPA", cuyo presupuesto asciende a S/ 12'920,211.48 (Doce millones novecientos veinte mil doscientos once con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad **POR CONTRATA**; según al siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	8'840,946.13
02	Gastos Generales	9.90%	875,659.25
03	Utilidades	7%	618,866.23
SUB TOTAL			10'335,471.61
04	IGV	18%	1'860,384.89
PRESUPUESTO DE OBRA			12'195,856.50
05	Supervisión		304,896.41
06	Expediente Técnico		297,500.00
07	Liquidación		121,958.57
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 12'920,211.48

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecucion el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR- DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA I ETAPA", conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 0228-2020/GPyP/MDMM e Informe Técnico N° 423-2020-MDMM-GDU-GHR, y lo expuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano su cumplimiento en observancia a las normas vigentes, y tomar las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes con los órganos competentes de la Municipalidad, a la realización y/o ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

